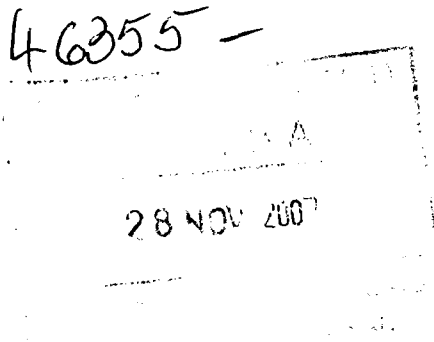




**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**  
**(Nº 8.222)**

**Concejo Municipal:**

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo y la Comisión de Gobierno y Cultura, han tomado en consideración Mensaje Nº 51/07. S.P. con Anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se modifican los Artículos 5º, 6º y 8º de la Ordenanza Nº 7.823/05; todo ello convenientemente evaluado por la Dirección General de Tramitación y Fiscalización Urbanística.

CONSIDERANDO: Que, la Ordenanza Nº 7823/05, en donde se estableció un Nuevo Ancho Oficial para la Taza de Bv. Oroño en el tramo comprendido entre Av. Batlle y Ordoñez al Sur y Av. Uriburu al Norte.

Que, la remodelación de dicha arteria, llevada adelante por la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, modificó para las Manzanas 336, 337 y 338 de la Sección Catastral 12ª, el ancho de la vereda Oeste, que resulta necesario definir la Nueva Línea Municipal Oeste de Bv. Oroño en el tramo comprendido por calle Lamadrid al Sur y calle J. M. Gutiérrez al Norte.

Por todo ello, esta Comisión propone para su aprobación el siguiente proyecto de ordenanza:

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Modifícase el Artículo 5º de la Ordenanza Nº 7823/05 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 5º.-** Modifícase el Ancho Oficial de 56 metros de Bv. Oroño en el tramo comprendido por calle Lamadrid al Sur y calle Olegario Víctor Andrade al Norte, llevándolo a un ancho variable de 58.64 metros frente al Gráfico 41 y de 57,19 frente a los Gráficos 34, 17, S/D 2 (pasillo en condominio), 17 S/D 1 y 9 de la Manzana 338, Sección Catastral 12ª; respetándose su actual Línea Municipal Este y definiendo su Línea Municipal Oeste coincidente con el Deslinde Parcelario Este de los citados Gráficos 41, 34, 17 S/D 2, 17 S/D 1 y 9 de la Manzana de referencia“.

**Art. 2º.-** Modifícase el Artículo 6º de la Ordenanza Nº 7823/05 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 6º. a)** Modifícase el Ancho Oficial de 56 metros de Bv. Oroño en el tramo comprendido por calle Olegario V. Andrade al Sur y calle Esteban De Luca al Norte, llevándolo a un Ancho Variable de 63.64 metros de Ancho Frente a los Gráficos 31 y 19 y de 59.64 metros de Ancho Frente a los Gráficos 33, 34, 24 y 37 de la Manzana 337, Sección Catastral 12ª; respetándose su actual Línea Municipal Este y definiendo su Línea Municipal Oeste en coincidencia con el Deslinde Parcelario Este de los citados Gráficos 31, 33, 34, 24, 37 y 19 de la mencionada Manzana.

**b)** Modifícase el Ancho Oficial de 56 metros de Bv. Oroño, en el tramo comprendido por calle Esteban De Luca al Sur y calle J. M. Gutiérrez al Norte, llevándolo a un Ancho Variable de 63.64 metros de Ancho Frente al Gráfico 29, S/D 2 y de 59.64 metros de Ancho Frente a los Gráficos 32, 33, 34, 35, 36 y 20, S/D 1, todos de la Sección 12º, Manzana 336, respetándose su actual Línea Municipal Este y definiendo su Línea Municipal Oeste en coincidencia con el Deslinde Parcelario Este de los citados Gráficos 29 s/d 2, 32, 33, 34, 35, 36, y 20, S/D 1 de la mencionada Manzana.

**c)** Ratifícase el Ancho Oficial de 56 metros de Bv. Oroño en el tramo comprendido por calle J. M. Gutiérrez al Sur y Av. Uriburu al Norte, respetándose sus actuales Líneas Municipales.”

  
Dra. NATACHA VILLALONGA  
Secretaría Gral. Parlamentaria  
Concejo Municipal de Rosario



CONCEJO MUNICIPAL  
ROSARIO  
Dirección General de Despacho



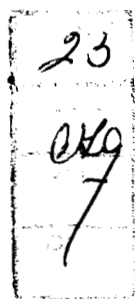
**Art. 3°.-** Modificase el Artículo 8° de la Ordenanza N° 7823/05 el que quedará redactado de la siguiente manera:

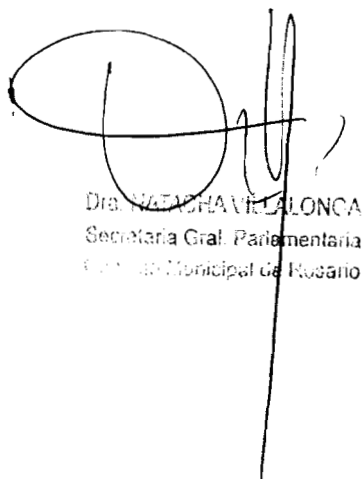
**“Artículo 8°.-** El Departamento. Ejecutivo a través de las Oficinas Técnicas competentes ajustará los medidas de los Anchos Oficiales de acuerdo a las Mensuras que se producirán en las Manzanas 336, 337 y 338 de la Sección Catastral 12ª.”

**Art. 4°.-** El plano adjunto a la presente Ordenanza forma parte indisoluble de ésta, siendo copia de la obrante a fs. 3 del Expediente N° 39.885-D-07.

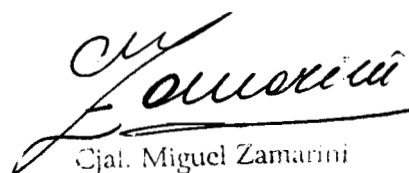
**Art. 5°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

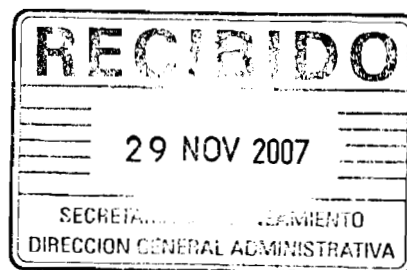
**Sala de Sesiones, 22 de noviembre de 2007.-**



  
Dra. NATASHA VIELALONCA  
Secretaria Gral. Parlamentaria  
Concejo Municipal de Rosario



  
Cjal. Miguel Zamarrini  
Presidente  
Concejo Municipal de Rosario



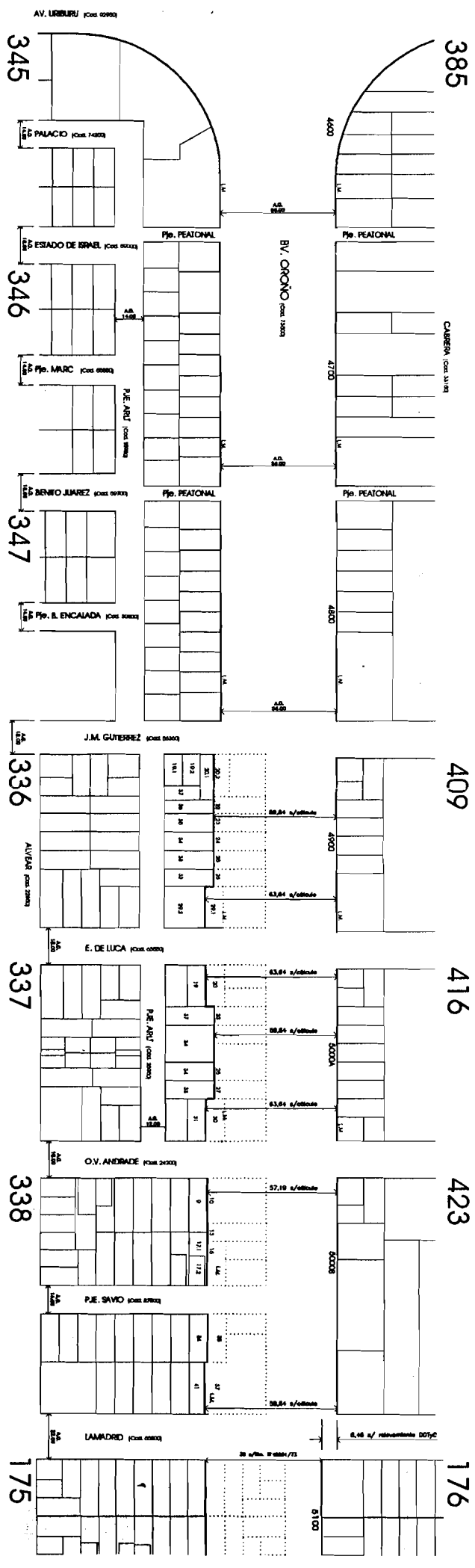
Rosario, 07 DIC 2007

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-

  
Agrim./Ing. RAUL DANIEL ALVAREZ  
Subsecretario de Planeamiento  
Municipalidad de Rosario

  
Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

Expte. N° 160715-I.2007 CM y 39885-D-2007 D.E.-



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO  
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCION GERAL DE TRAMITACION Y FISCALIZACION URBANISTICA  
1700 DIRECTOR GERAL Ing. BENITEZ AMAROS

ESTUDIO Agn. ADRIAN R. TAMAGNO

arg. Beatriz Ambrogi  
Ing. G. B. (Ingeniero) y Arquitecto  
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Agn. Adrian R. Tamagno  
Ing. G. B. (Ingeniero) y Arquitecto  
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

ORDENANZA N°  
BY OROÑO - SECCION CATASTRAL 12° - ARE. 1.200  
DEBUC Ing. Ing. EUGENIA QUINTO  
SEPTIEMBRE 2007